

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Los números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Marzo 1901)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En el día de hoy y en virtud de Real decreto fecha 10 del actual, me he hecho cargo del Gobierno civil de esta provincia, cesando en su consecuencia D. Emilio Navarro Ochoteco, que venía desempeñando interinamente el mando de la misma.

Lo publico en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza 17 de Marzo de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Real decreto de 18 de Febrero próximo pasado organizando las Escuelas libres de Facultades profesionales concede un plazo de tres meses para que las Corporaciones que las sostienen manifiesten su conformidad y voten los aumentos necesarios de personal y material para ajustarse al decreto ley de 29 de Julio de 1874.

En respetuosa queja contra lo dispuesto han acudido, tanto las Corporaciones citadas como los Catedráticos que en la actualidad desempeñan el Profesorado en aquellas Facultades; y á fin de no lastimar derechos adquiridos y conceder el tiempo necesario, indispensable á las Diputaciones y Ayuntamientos para consignar en sus nuevos presupuestos los aumentos necesarios para las atenciones de personal y material, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 15 de Marzo de 1901.—Señora:—A los R. P. de V. M., Conde de Romanones.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un año de plazo á las Corporaciones que sostienen Facultades y Escuelas profesionales para que manifiesten su conformidad y voten los recursos necesarios para el aumento de presupuesto de personal y material, y queden, por lo tanto, ajustadas en un todo al decreto ley de 29 de Julio de 1874 y cumplido lo dispuesto en el de 18 de Febrero del año corriente.

Art. 2.º Conocida la decisión de las citadas Corporaciones, si ésta fuera afirmativa, se procederá á la provisión de las cátedras vacantes en la forma legal establecida, y entre tanto continuarán los actuales Profesores interinos con los sueldos que hoy disfrutan.

Art. 3.º Hasta el cumplimiento de las disposiciones de este decreto no se proveerá ninguna de las vacantes que existan ó en lo sucesivo ocurriesen.

Art. 4.º Las corporaciones que no contesten afirmativamente en el plazo señalado en el art. 1.º seguirán siendo libres en las condiciones determinadas por el art. 4.º del Real decreto de 18 de Febrero último; en ningún caso podrán percibir por derechos de inscripción y por derechos de grado distinta cantidad de la establecida para las Facultades oficiales.

Art. 5.º Todos los años formarán las Corporaciones á que se refiere el presente decreto un presupuesto de los gastos é ingresos de las Facultades libres, que deberá ser revisado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, oyendo al Rector del distrito universitario.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta 16 Marzo 1901.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de 12 Concejales del Ayuntamiento de Touro, decretada por V. S. en 23 de Enero 1901, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 8 de Enero del corriente año, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 6 del corriente mes se remite á informe de esta Sección el expediente de suspensión de 12 Concejales del Ayuntamiento de Touro, decretada por el Gobernador de la Coruña en 23 de Enero último.

Resultan como cargos: que no existe Caja de caudales en la Casa Consistorial: que el Depositario y el Recaudador del impuesto de consumos y arbitrios era el Concejal D. Manuel Sevio, quien percibía como retribución por este último cargo el 5 por 100 como premio de cobranza y partidas fallidas sin haber prestado fianza y sin acuerdo de la

Corporación; que tanto el citado empleado como el que le precedió no han presentado cuenta alguna de recaudación; que con relación al anterior Recaudador Depositario no existe expediente ni acuerdo sobre fianza; que de los libros de contabilidad de los años 96-99 aparecen pagadas, con cargo al capítulo de Imprevistos, 257 pesetas, 741 pesetas y 751 pesetas por acuerdos de la Corporación sin autorización del Gobierno; que no existen balances ni cuentas trimestrales de todo el año último, no habiéndose publicado el resumen de operaciones de contabilidad ni el extracto trimestral de los acuerdos de la Corporación; que de los repartimientos de consumos de los cuatro últimos años aparece que los Concejales García Duro, Barreiro Castro y Barreiro García han pagado menos cuotas con relación á los años anteriores, sin justificar el motivo por que aparecen rebajadas tales cuotas; que no existe inventario del mobiliario y efectos; que el inventario de la documentación comprende sólo desde Diciembre de 1881 hasta fin de 1888; que en los cuatro últimos años no se han formado padrones de prestaciones personales.

Citados á sesión los Concejales para que expusieran en su descargo lo que estimaran conveniente, sólo asistieron el Alcalde y Secretario, los cuales hicieron las alegaciones que creyeron pertinentes, sin haber logrado desvanecer los referidos cargos.

En su vista, el Gobernador, en providencia de 23 de Enero último, decretó la suspensión en sus cargos de Concejales á D. Ramón Vázquez, don Andrés Castro, D. Manuel Pepín, D. José Barreiro, D. José Rendo, D. Manuel Codesido, D. Benito Rilo, D. Angel Pérez, D. Juan Suárez, D. Manuel García, D. Manuel Sevio y D. Andrés Barreiro, nombrando los que con carácter interino debían sustituirlos, contra la cual recurren enalzada los interesados:

Vistos los antecedentes expuestos:

Vistos los artículos 180 y siguientes de la ley Municipal:

Considerando que los hechos apuntados constituyen negligencia y abandono en la administración de los intereses confiados á la custodia de la Corporación municipal, que merecen ser corregidos con la suspensión decretada por el Gobernador;

La Sección opina que procede confirmar la mencionada providencia, y remitir el expediente á los Tribunales de justicia, por si alguno de los referidos hechos constituyen delito.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, en cuanto á pasar los antecedentes á los Tribunales, se ha servido resolver como en el mismo se propone respecto de este extremo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1901.—Ugarte.—Sr. Gobernador civil de Coruña.

(Gaceta 13 Febrero 1901.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

COPIA DE LA MATRÍCULA DE ZARAGOZA PARA 1901
(CONTINUACIÓN)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
<i>Número 244.</i>			
Bragulat Francisco.....	San Diego, 5.	Fábrica de gaseosas.	228'74
Soriano Pedro.....	Plaza San Miguel, 2.	»	171'54
Matossi Lorenzo.....	Sobrarbe, 367 (Arrabal)	»	171'54
<i>Números 256 y 262.</i>			
Villarroya y Castellano.....	Torre Najas, 355.	Idem papel embalar.	2.298'08
<i>Número 269.</i>			
Roy Aguirre Enrique.....	Democracia, 82.	Idem pintado.	397'43
Palomar y Herrero.....	C. Almozara Castillo, 40	»	676'19
<i>Número 273.</i>			
Cardé y Escoriaza.....	Subida Cuellar.	Taller construcción de coches.	551'82
<i>Número 274.</i>			
Lacarte Mateo.....	Misericordia, 2.	Idem id. que no sean de lujo.	368'84
García Ramón Benito.....	Cinco Marzo, 5.	»	368'84
<i>Número 275.</i>			
Gorriz Martín Vicente.....	S. Nacional, 11 y 13.	Idem recomposición cajas de coches.	314'51
Huertas Ferrer Francisco.....	San Lorenzo, 3.	»	314'51
<i>Número 276.</i>			
Magdalena Claver, viuda de Perales	San Jorge, 8.	Constructor de pianos, arpas etc.	323'09
Soler é hijos Miguel.....	D. Juan Aragón, 2.	»	323'09
Roque García Manuel.....	Pabostria, 4.	»	323'09
Inchausbe y Acha Lorenzo.....	Luzán, 8.	»	323'09
<i>Número 281.</i>			
Paraíso Layús Basilio.....	Ponzano, 8.	Fábrica de azogar ó platear lunas para espejos.	213'01
García Velilla Santiago.....	Agustina Aragón, 36.	»	213'01
<i>Número 282.</i>			
Director del penal de San José...	Montemolín.	Idem de alpargatas.	3.911'39
<i>Número 288.—Irreducible.</i>			
Bescós, hermanos y Compañía....	Valencia, 4.	Fábrica de conservas, frutas y hortalizas.	231'59

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Orga Francisco.....	Camino Almozara.	Fábrica de conservas, frutas y hortalizas.	231'59
Marraco Rocatallada Manuel.....	Monzalbarba.	"	231'59
Salvadó Francisco.....	Carretera Valencia, 2.	"	231'59
Oruño Vigalongo Pío.....	Independencia, 12.	"	231'59
Delatas y Compañía.....	Castillo, 159.	"	231'60
Facet y Rojo Roque.....	Paseo María Agustín.	"	231'60
<i>Número 290.</i>			
Zurriaga del Val Pablo.....	Morería, 12.	Un torno de redondear corcho.	31'46
<i>Número 304.—Por asimilación.</i>			
Sociedad Azucarera Aragonesa...	Arrabal.	Fábrica azúcar de remolocha.	1.829'88
La Nueva Azucarera de Zaragoza.	Barrio Santa Isabel.	"	1.829'89
García Gil Antonio.....	Barrio de Casetas.	"	1.829'88
Andrés y Compañía Hilario.....	Arrabal.	"	1.458'19
<i>Nota del epígrafe.—304 y 306.</i>			
Sociedad Azucarera Aragonesa...	Arrabal.	Un aparato concentración 8 tuberías.	258'05
García Gil Antonio.....	Barrio de Casetas.	Dos id. refinar.	516'09
Andrés y Compañía Hilario.....	Arrabal.	Uno id. id.	257'51
La Nueva Azucarera de Zaragoza.	Barrio Santa Isabel.	Dos id. id.	2.064'34
<i>Número 307.</i>			
Sociedad Azucarera Aragonesa...	Arrabal.	Fábrica de refinar azúcar.	257'33
<i>Número 309.</i>			
García Gil Antonio.....	Barrio de Casetas.	Idem de hacer terrones.	148'68
<i>Número 313.</i>			
Lana Sarto Pilar.....	San Voto, 8.	Idem cajas de cartón.	142'96
Coduras Pedro.....	D. Jaime I, 71.	"	142'86
<i>Número 315.</i>			
Barreras, hermanos.....	Pignatelli, 44.	Idem botones metálicos.	16'02
<i>Número 319.</i>			
Campos Valero, viuda de.....	San Pablo, 16.	Fábrica velas de cera 1 paila.	220'16
T. Villalba, viuda de.....	Idem, 43.	" 1 "	220'16
Auría Martínez Antonio.....	D. Jaime I, 28.	" 1 "	220'16
Lafita Francisco.....	Manifestación, 27.	" 1 "	220'16
<i>Número 320.</i>			
Auría Martínez Antonio.....	Verónica, 29.	Blanqueador de cera.	91'49
<i>Número 323.</i>			
Martin Benjamín.....	Armas, 91 3.º	Fábrica de sebo en bruto.	44'17
<i>Número 332.</i>			
Casanava Claver Desiderio.....	Romareda, 14.	Idem filtros para sombreros.	714'80

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<i>Número 337.</i>			
Faci, hermanos.....	Roda, 13.	Fábrica de sellos cauchout.	100'07
<i>Número 338.—Irreducible.</i>			
Archanco, hermanos.....	Romareda, 10.	Idem de hielo artificial.	748'39
Lana Isarto Pilar.....	C.º de las Torres, 190.	»	731'68
<i>Número 342.</i>			
Exoma. Diputación Provincial...	Pignatelli, 99.	Taller imprimir 2 máquinas.	480'35
Riera Carmen, viuda de I. Jimeno.	San Miguel, 12.	» » 2 »	480'35
Salas Mariano.....	Plaza del Pilar, 14.	» » 2 »	480'35
Casañal Emilio.....	Coso, 86.	» » 2 »	480'35
Blasco Benito Tomás.....	Plaza San Felipe, 11.	» » 2 »	480'35
Comas, hermanos.....	Pilar, 1.	» » 1 »	288'78
Nadal Ruiz Juan.....	D. Jaime I, 47.	» » 1 »	288'77
Sabater Broce Antonio.....	Idem, 27.	» » 1 »	288'78
Villagrasa Palacios Félix.....	Independencia, 16.	» » 1 »	288'78
Ventura Manuel.....	San Pablo, 49.	» » 1 »	288'78
Claramunt Pablo.....	Pignatelli, 24.	» » 1 »	288'78
Miedes Cleto.....	Plaza Santa Marta, 18.	» » 1 »	288'78
Sanz Julián.....	D. Alfonso I, 20.	» » 1 »	288'78
Ariño Calixto.....	Coso, 100.	» » 1 de 4.000 hojas por hora.	929'24
Motos Martínez Juan.....	Idem, 72.	» » 1 de 1.000	288'77
Soteras y Compañía.....	Independencia, 29.	» » 1 »	288'77
Sevilla Manuel.....	Coso, 61.	» » 1 »	288'78
<i>Número 343.</i>			
Villagrasa Palacios Félix.....	Independencia, 16.	Una minerva.	100'07
Sanz Julián.....	D. Alfonso I, 20	»	100'07
Casañal Emilio.....	Coso, 86.	»	100'07
Andrés hermanos.....	D. Alfonso I, 10.	»	100'07
Sabater Broce Antonio.....	D. Jaime I, 27.	»	100'08
Salas Mariano.....	Plaza Pilar, 14.	»	100'07
Comas hermanos.....	Pilar, 1.	»	100'07
Riera Carmen, viuda de F. Jiménez	San Miguel, 12.	»	100'07
Blasco Benito Tomás.....	Plaza San Felipe, 11.	»	100'07
Motos Martínez Juan.....	Coso, 72.	»	100'08
Larruga Sanjuan Cándido.....	Danzas, 4.	»	100'08
Fernández Lera Cayetano.....	Santiago, 3.	»	100'08
Sevilla Manuel.....	Coso, 61.	»	100'08
<i>Número 344.</i>			
Portabella Eduardo.....	Independencia, 24.	Seis máquinas litográficas.	1.072'20
Villagrasa Palacios Félix.....	Idem, 16.	1 » »	285'92
Casas Gregorio.....	D. Jaime, I. 46.	1 » »	285'92
<i>Número 351.</i>			
López Francisco.....	Camino de las Torres.	Un aparato para aserrar.	285'92
<i>Número 355.</i>			
Director del Penal de San José...	Montemolín.	Fábrica de calzado hecho á ma- no y venta al por mayor.	786'28

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<i>Número 356.</i>			
Lain Larralde Pedro.....	Torre Nueva, 37.	Fábrica cañas ó cortes calzado.	500'36
Bello Agustín, apoderado de don Antonio María Bochs.....	Montera, 8.	»	500'36
<i>Número 357.</i>			
Lana Isarto Pilar.....	San Voto, 8.	Idem corsés á mano por id.	357'40
<i>Número 358.</i>			
Averly Montaut y García.....	Torre, 23.	Idem telas metálicas.	316'51
Cebolla Enrique.....	Montemioín, 64.	»	123'08
<i>Número 359.</i>			
Martín Martín Vicente.....	Paseo Ebro, 3.	Taller de pipería.	228'74
<i>Número 365.</i>			
Molins Larruy E.....	D. Alfonso I, 2.	Fábrica bombones etc. 10 pailas	857'76
Palacios Fantoba y Compañía.....	Paseo María Agustín.	» » » 4 »	343'10
<i>Número 369.</i>			
Maldonado hermanos.....	San Pablo, 37.	Idem pastas para sopa.	320'23
Torres Maguer Jacinto.....	Boggiero, 137.	»	320'23
Aperte Alejandro.....	Democracia, 2.	»	320'23
Bernal Mariano.....	Mercado, 4.	»	320'23
Rivas José.....	Blancas, 7.	»	320'23
Broques y Roger Victor.....	Montemioín, 64.	»	320'23
<i>Número 363.</i>			
Galindo y Mora Victoriano.....	Paseo Plátanos, 33.	Idem hormas para calzado.	142'96
<i>Número 373.</i>			
Yarza Fernando.....	Paseo Plátanos.	Alquilador fuerza mecánica de 20 caballos.	486'06
Ichaso Pilar.....	Molino de San José.	Idem id. 8 id. id.	194'43
<i>Número 375.</i>			
Ferrer Gregorio.....	Pignatelli, 31.	Fábrica de cepillos.	142'96
Abadía Gregorio, viuda de.....	Cerdan, 32.	»	142'96
<i>Número 381.</i>			
Comas hermanos.....	Pilar, 1.	Máquina para rayar papel.	91'49
<i>Número 384.</i>			
Daroca Jaime Vicente.....	Paseo Plátanos, 35.	Tres idem para fabricar rejilla metálica.	248'66
Irisarri López Miguel.....	Paseo Sagasta, 2.	1 id. id. id.	27'16
<i>Número 386.</i>			
Viu y Sesé Pantaleón.....	Arrabal m.º las armas.	Una máquina para moler drogas por agua.	82'91
Ayud Millán Ceferino.....	Paseo de la Lealtad.	Idem id. id. por gas.	82'91
Aparicio Vallejo Lorenzo.....	Barrio del Castillo, 88.	Idem id. id. por agua.	82'91

(Se continuará.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Circular.

En el día de hoy se ha remitido al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada, documentado é interpuesto ante el mismo por el Ayuntamiento de Nuez de Ebro, contra una providencia de este Gobierno, fecha 2 de los corrientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Zaragoza 16 de Marzo de 1901.—El Gobernador interino, Emilio Navarro Ochoteco.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaria.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Madrid la cátedra de Historia y Reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por el turno de oposición que señala el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Diciembre de 1900 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere reunir las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo del Real decreto citado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propios y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 9.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela de Comercio de Gijón la cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando igual asignatura ó la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela de Comercio de Valladolid la cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º, del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando igual asignatura ó la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

SECCION SEXTA

La plaza de Farmacéutico titular de este pueblo se halla vacante, por defunción del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 175 pesetas por Beneficencia y las igualas con los vecinos pudientes.

Se admiten solicitudes por término de 30 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Gállego 15 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Mariano Ferrando.

El padrón de cédulas personales correspondiente á este pueblo y año actual, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El Pozuelo 15 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Angel Ferrández.

Los repartos de consumos de este pueblo para el presente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y hacerse las reclamaciones oportunas.

También se halla expuesto al público en la misma Secretaría y por igual término el reparto de arbitrios extraordinarios del año económico de 1889-900 adiccionado con los seis meses de ampliación, por haberse anulado el de dicho período en virtud de reclamaciones.

Farlete 12 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Sebastián Fustero.

Comprobada la fuga del mozo Federico Mignel Casado, número 18, del sorteo del Reemplazo de este año. En el expediente que me hallo instruyendo se ha acordado la busca y captura del mismo y suplico á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la detención del mismo, y caso de ser habido lo conduzcan á disposición de esta Alcaldía, con las seguridades debidas.

Agreda (Soria) 14 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Emilio Jiménez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Inés Pérez Martín, hija de Juan y Ana, de 39 años de edad, soltera, natural de Blesa, que tuvo su domicilio en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía

judicial procedan á la busca de la expresada procesada, y caso de ser habida la trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 15 de Marzo de 1901.—Jenaro Barrón.—El Escribano, Justo Emperador.

JUZGADOS MUNICIPALES

Cimballa.

D. Felipe Puerta Tobía, Secretario interino del Juzgado municipal de Cimballa, en esta provincia:

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal en rebeldía, que pende en este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante, D. Félix Enguita Franco, viudo, mayor de edad, labrador y de esta vecindad, y de la otra, como demandado y D. Cristóbal Villar, vecino de Munébrega, en reclamación de aquél á éste de 110 pesetas, se ha dictado, con fecha de ayer, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: que debía condenar y condenaba al demandado en rebeldía D. Cristóbal Villar, vecino de Munébrega, al pago al demandante D. Félix Enguita Franco, de las 110 pesetas que le reclama y al de las costas y gastos de este juicio. Publíquese esta sentencia en los estrados de este Juzgado con fijación de edictos en el mismo y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y notificándose al demandante, con lo que resulte se proveerá. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, de que yo, el Secretario, certifico.—Ignacio Gonzalo.—Ante mí, Felipe Puerta, Secretario interino.»

Y á los efectos de lo prevenido en el art. 769, párrafo segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, que visada por el señor Juez es, en Cimballa á 8 de Marzo de 1901.—V.º B.º, el Juez municipal suplente, Ignacio Gonzalo.—Felipe Puerta.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las once del día 26 del actual, tendrá lugar en esta casa cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta por desecho de un caballo propiedad de este Instituto, siendo el pago de este anuncio y voz pública de cuenta del comprador, reservándose se la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no conviniere á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 16 de Marzo de 1901.—El Coronel Subinspector, Emilio Pacheco.